



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1244

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos del día **13 de Marzo** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 039**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las comisiones

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las Transferencias, ampliaciones y creaciones presupuestales del mes de Febrero del 2020.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del mes de Febrero 2020.

### COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "La Fortuna" Etapa 1.

### COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Miguel Ángel Arce Ruiz** para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud la **C. Nélida Irasema González Medina**, para explotar el giro de **RESTAURANT TIPO "B"**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud la **C. Lorena Dueñas Barreto**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Jesús Iván Gómez Barruquín**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**.

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Sergio Alonso Andrés**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortes**, representante legal de la empresa Super KIOSKO S.A. de C.V., para explotar el giro de tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en la calle 5 de Mayo número 159 en la zona Centro de esta ciudad.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortes**, representante legal de la empresa Super KIOSKO S.A. de C.V., para explotar el giro de **tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores** en la calle Manzano número 1042 en la Colonia La Reserva de esta ciudad.
- . Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortes**, representante legal de la empresa Super KIOSKO S.A. de C.V., para explotar el giro de **tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores** en la Avenida J. Merced Cabrera número 2017 en la Colonia Vista Volcanes II de esta ciudad.

#### COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que autoriza la regulación y ordenamiento de los terrenos del Cementerio Municipal, a través de esquemas económicos de pago.

#### COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de La Convocatoria para otorgar el Reconocimiento a la Mujer Villalvareense 2020 "C.P. María Martha Dueñas González".

#### V.- Asuntos Generales.

#### VI.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique el quórum legal manifestando la presencia de la doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada en tiempo y forma de la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1245

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa a los munícipes que fue enviada en tiempo y forma y de conformidad con el reglamento, la correspondiente acta al grupo de comunicación y en virtud de no haber observaciones, solicita omitir la lectura de la misma, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, de igual manera se solicita manifestar su aprobación al contenido de dicha acta.

Antes de manifestar su votación respecto al contenido del acta anterior la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León solicita el uso de la voz para hacer la observación de su participación ya que en la comparecencia del encargado de Ecología no está completa la participación con el tema del panteón municipal y solicita se inserte tal cual en el acta. El **Secretario del Ayuntamiento** responde en ese sentido, que conforme al propio reglamento se hace un resumen de la misma, pero le solicita haga llegar por escrito lo que quiere que se inserte "lo validamos con el audio y con todo gusto hacemos la corrección para la firma". Acto seguido y con esa salvedad se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión número 038.

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Se concede el uso de la voz al **Regidor Josué Vergara Santana, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal**, quien solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo dos asuntos, en primer punto omitir la lectura de los cuadros que se establecen en los propios dictámenes ya que éstos fueron enviados en tiempo y forma en los canales que se tienen acordados para vía de esta información y en el segundo punto comentar que es la aprobación para el envío de la cuenta pública del mes de febrero del 2020. El **Secretario del Ayuntamiento** les recuerda que los puntos enlistados en el orden del día son sólo una referencia, en el propio dictamen viene la fundamentación legal que hace referencia a que se va enviar al cuenta, pero en lo sucesivo se corregirá con gusto. Así pues se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** omitir la lectura de los cuadros de los dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Josué Vergara Santana**, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**, del mes de Febrero 2020, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ**  
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidenta de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 205/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de febrero 2020.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio TM-54/2020 de fecha 10 de marzo de 2020 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de febrero 2020.

**TERCERO.-** Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 12 de marzo de 2020, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del febrero 2020.

**CUARTO.-** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2020 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
12	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	157,060.21	0.00
12	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	0.00	157,060.21
18	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION COLIMA	66,000.00	0.00
18	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION COLIMA	0.00	66,000.00
18	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA DE ALVAREZ	30,666.64	0.00
18	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA DE ALVAREZ	0.00	30,666.64
18	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MOVIMIENTO DE ADULTOS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD	24,000.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1246

18	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MOVIMIENTO DE ADULTOS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD	0.00	24,000.00
42	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	54.31	0.00
42	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	54.31
42	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	3,911.63	0.00
42	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	3,911.63
44	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	1,552.78	0.00
44	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,552.78
44	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	306.81	0.00
44	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	306.81
48	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	79.36	0.00
48	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	79.36
48	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	106.35	0.00
48	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	106.35
60	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	2,424.32	0.00
60	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,424.32
60	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	521.58	0.00
60	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	521.58
142	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	306.81	0.00
142	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	306.81
142	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	2,292.51	0.00
142	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	2,292.51
151	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	49,402.67	0.00
151	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PROVISIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS	0.00	49,402.67
155	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	284.92	0.00
155	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	284.92
155	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	1,331.46	0.00
155	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,331.46
157	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	1,996.62	0.00
157	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	1,996.62
157	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	306.81	0.00
157	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	306.81
167	9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	1,159,018.41
167	9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INTERES DE CREDITO SANTANDER 65507831934	1,159,018.41	0.00
169	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	366.66	0.00
169	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	366.66

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

175	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	657.85	0.00
175	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	657.85
175	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	490.94	0.00
175	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	0.00	490.94
203	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	208.04	0.00
203	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	0.00	208.04
203	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	156.00	0.00
203	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	0.00	156.00
203	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	750.00	0.00
203	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	750.00
219	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	89.00	0.00
219	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MENSAJERIA Y PAQUETERIA	0.00	89.00
223	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	4,470.80	0.00
223	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	0.00	4,470.80
227	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,190.27	0.00
227	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	5,190.27
229	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	358.41	0.00
229	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO PARA EDIFICIOS	0.00	358.41
231	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,266.04	0.00
231	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	2,266.04
233	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,725.66	0.00
233	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	1,725.66
235	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,324.81	0.00
235	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	5,324.81
275	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	14,067.99	0.00
275	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	14,067.99
275	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	279,810.04	0.00
275	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	0.00	279,810.04
277	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	14,316.11	0.00
277	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	0.00	14,316.11
283	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.00	0.00
283	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	500.00
410	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJE AÉREO	23,000.00	0.00
410	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	1,200.00	0.00

X

a

W

#

M-H

659

Chavez

10

R

W.P.F.

W.P.F.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1247

410	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	24,200.00
422	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJE AÉREO	2,386.00	0.00
422	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	1,500.00	0.00
422	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	3,886.00
432	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	1,500.00	0.00
432	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	0.00	1,500.00
432	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJE AÉREO	10,000.00	0.00
432	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJE AÉREO	0.00	10,000.00
434	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	348.00	0.00
434	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	0.00	348.00
434	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE TRASLADO	776.00	0.00
434	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE TRASLADO	0.00	776.00
436	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	145,009.67	0.00
436	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	0.00	145,009.67
438	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	205,371.00	0.00
438	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	0.00	205,371.00
458	9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INTERES DE CREDITO SANTANDER 65507831934	71,674.56	0.00
458	9	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INTERES DE CREDITO SANTANDER 65507831934	0.00	71,674.56
462	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	872.00	0.00
462	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	0.00	872.00
480	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	800,000.00	0.00
480	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	400,000.00
480	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	0.00	400,000.00
482	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	12,149.72	0.00
482	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMISIONES BANCARIAS	0.00	12,149.72
484	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	418,849.34	0.00
484	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	0.00	418,849.34
486	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	38,012.00	0.00
486	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	0.00	38,012.00
500	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	200,000.00	0.00
500	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	0.00	200,000.00
508	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	20,000.00	0.00
508	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	20,000.00
510	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	101,685.00	0.00
510	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	0.00	101,685.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

514	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	100,000.00	0.00
514	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	100,000.00
516	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	2,335.37
516	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	7,731.00	0.00
516	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	0.00	5,395.63
518	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	25,000.00	0.00
518	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	0.00	25,000.00

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
10	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO REGISTRO CIVIL	3,105.00	0.00
10	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO REGISTRO CIVIL	0.00	3,105.00
14	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	13,767.96	0.00
14	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0.00	13,767.96
14	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	39,010.00	0.00
14	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	39,010.00
20	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	31,326.29	0.00
20	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	31,326.29
46	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	187.16	0.00
46	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	187.16
50	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	49.08	0.00
50	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	0.00	49.08
58	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INDEMNIZACIONES	33,932.19	0.00
58	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INDEMNIZACIONES	0.00	33,932.19
112	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	45,966.32	0.00
112	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	45,966.32
114	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	23,090.22	0.00
114	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	23,090.22
118	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,496.20	0.00
118	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	1,496.20
132	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	45,674.66	0.00
132	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	45,674.66
138	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	89,650.80	0.00
138	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	0.00	89,650.80

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1248



207	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	500,000.00	0.00
207	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	500,000.00
209	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	500,000.00	0.00
209	3	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	500,000.00
263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	95.39	0.00
263	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	95.39
265	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	7,237.86	0.00
265	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	7,237.86
265	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	640.00	0.00
265	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	640.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	7,821.48	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	7,821.48
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	65.00	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	65.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	1,430.00	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	0.00	1,430.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	63.57	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	238.05
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,664.61	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,664.61
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	364.71	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	364.71
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	66.34	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	66.34
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	528.11	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	528.11
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	690.63	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	690.63
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	1,764.21	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	1,764.21
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	294.74	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	294.74
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	472.39	0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	0.00	472.39
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	40.35	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	40.35
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20.17	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	20.17
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	100.87	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	100.87
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	60.52	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	60.52
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	60.52	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	60.52
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	302.60
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	40.35
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	60.52	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	60.52
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	897.32	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	897.32
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20.17	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	20.17
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	83.73	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	83.73
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	302.60	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	40.35	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	20.17	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	20.17
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	60.52	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	40.35	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	40.35
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	0.00	60.52
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BASICA	0.00	134.14
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BASICA	134.14	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BASICA	0.00	134.14
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BASICA	771.06	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BASICA	0.00	771.06
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BASICA	335.34	0.00

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1249



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	2,840.56
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	43.19	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	43.19
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	134.14	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	1,006.03	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	1,006.03
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	2,840.56	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	67.07
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	172.15	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	172.15
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	182.76	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	182.76
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	335.34
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	67.07	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	67.07
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	134.14	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	0.00	134.14
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	67.07	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	438.12	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	438.12
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	584.16	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	584.16
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	730.20	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	730.20
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	876.24	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	876.24
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	146.04	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	146.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	76.90	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	76.90
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	442.14	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	442.14
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	192.26	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	192.26

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1250



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,763.64
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	76.90
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	24.75	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	24.75
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	576.79	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	576.79
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	76.90	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	1,763.64	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	159.48	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	159.48
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	104.77	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	104.77
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	38.45	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	38.45
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	76.90	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	76.90
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	38.45	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	38.45
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	66.99	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	66.99
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	385.04	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	385.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	167.48	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	167.48
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	66.99	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	21.58	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	21.58

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	66.99
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	1,311.74	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	1,311.74
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	139.18	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	139.18
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	502.43	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	502.43
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	33.50	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	33.50
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	66.99	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	66.99
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	33.50	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	0.00	33.50
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	894.89
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,685.01	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,685.01
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	752.40	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	752.40
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	238.05	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	3,098.04
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	406.38	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	406.38
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	9,418.15	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	9,418.15
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	894.89	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	63.57
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	4,334.65	0.00

*X*

*S*

*R*

*#*

*H-D*

*65m*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*w/p. b.*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1251

267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	4,334.65
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,527.53	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,527.53
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	3,098.04	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	210.42	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	210.42
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	8,473.29	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	8,473.29
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	261.09	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	261.09
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	345.99	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	1,960.68	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	1,960.68
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	345.99
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	558.86	0.00
267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	558.86
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	630.46	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	2,408.11
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,159.83	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,159.83
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,636.92	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,636.92
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,810.03
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	13,997.42	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	13,997.42
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,408.11	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	9,930.79
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,051.55	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	14,051.55
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,732.53	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	1,732.53
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,810.03	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	12,424.21	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	12,424.21
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,432.62	0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	7,432.62
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	9,930.79	0.00
269	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	630.46
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	513.44	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	3,147.59	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	3,147.59
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,370.77	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,370.77
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	513.44
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	550.13	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	4,008.33	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	4,008.33
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	550.13
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	12,111.54	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	12,111.54
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,141.99	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,141.99
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	97.42	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	97.42
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	1,760.04	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	1,760.04
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	7,611.03	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	7,611.03
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	9,672.74	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	9,672.74
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	5,847.70	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	5,847.70
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	664.90	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	664.90
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	325.18	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	325.18
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	358.36	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	0.00	358.36
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	10,044.94
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	507.23	0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1252



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	1,046.85
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	99.79	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	99.79
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,904.29	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,904.29
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,044.94	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	6,859.22
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	8,397.82	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	8,397.82
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,933.49	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,933.49
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	1,046.85	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	406.57	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	314.99
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	342.99	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	342.99
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	6,859.22	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	406.57
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	4,854.14
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	3,965.93	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	3,965.93
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	564.71	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	564.71
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	314.99	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	507.23
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	2,924.38	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	0.00	2,924.38
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	4,854.14	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	4,785.27	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	4,785.27
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,627.29	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,627.29
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	10,579.24	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	10,579.24
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,685.30	0.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,685.30
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	5,267.72	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	5,267.72
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,976.20	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,976.20
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	12,126.90
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	1,131.53	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	1,131.53
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	3,098.59
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	775.46	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	775.46
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	6,695.40	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	6,695.40
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	263.27	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	0.00	263.27
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	3,098.59	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	12,126.90	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	573.68	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	573.68
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	933.65	0.00
271	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	0.00	933.65

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,211.61	0.00
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	5,211.61
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,211.01	0.00
72	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	3,211.01
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	357.69	0.00
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	357.69
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	36,171.64	0.00
80	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	36,171.64
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,635.94	0.00
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	10,635.94
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	31,439.69	0.00
88	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	31,439.69
90	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	5,865.83	0.00
90	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	0.00	5,865.83
90	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	7,953.36	0.00
90	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	7,953.36
90	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	4,589.28	0.00
90	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	4,589.28

*Handwritten signature*

*19*

*upm*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1253



92	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	412.47	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	412.47
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	153.81
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	115.36	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	115.36
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	153.81	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	133.98	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	133.98
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	100.49	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	100.49
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	268.27	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	268.27
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	201.21	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	201.21
92	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	292.08	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	292.08
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	4,232.15	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	4,232.15
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	37.40	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	37.40
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	845.04	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	845.04
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	3,014.29	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	3,014.29
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	73.72	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	4,110.83	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	73.72
92	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	4,110.83
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	60.52	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	60.52
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	80.69	0.00
92	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	80.69
94	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	138,739.96	0.00
94	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	138,739.96
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	346,780.38
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	9,386.92	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	8,199.06
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	64,491.27	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	9,462.51	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	9,462.51
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	42,892.08	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	0.00	37,448.50
96	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	372,848.90	0.00
96	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	97,191.23
165	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	76,130.76	0.00
165	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	76,130.76
189	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	289.31	0.00
189	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	0.00	289.31
191	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	358.72	0.00
191	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	0.00	358.72
193	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	50,250.68	0.00
193	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	0.00	50,250.68

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

**DICTAMEN:**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.  
Dado en el recinto oficial, del día 12 de marzo del año 2020.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**

**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**

**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

Una vez que fue leído, el Regidor Josué Vergara hace referencia a que se encuentra presente el Tesorero Municipal tal como lo manifestaron en la sesión pasada por si hubiera alguna duda.

El **Regidor Héctor Magaña** en uso de la voz manifiesta que tuvo la oportunidad de leer el documento y en lo personal no tiene ninguna duda y que de los compromisos adquiridos en la sesión pasada se encuentra presente el Tesorero y el Contralor y gente del equipo del Tesorero eso está muy bien, sólo en el sentido de dar respuestas si era posible presentar las tablas y de la invitación a la sesión de la comisión “no me fue hecha alguna invitación, sólo quiero aclararlo y no hubo respuesta a la petición que hicimos en la pasada sesión por eso mi voto va ser en abstención, repito no tengo problema con el dictamen sólo que en lo sucesivo si hay algún compromiso que se asuma por las comisiones se tenga la atención de enterar que no hay las condiciones o no se va poder”.

Posteriormente y no habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes la autorización para que la Tesorería Municipal, realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del referido dictamen, con los votos en abstención del Regidor Héctor Magaña Lara y de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1254

Continuando con el uso de la voz el Regidor Josué Vergara Santana, en su calidad de Secretario la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la aprobación y autorización del envío al H. Congreso del Estado de la **Cuenta Pública del mes de Febrero del 2020**, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS **CC. REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCION VII, 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 206/2020 DE FECHA 10 DE MARZO 2020 FIRMADO POR EL **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.**- QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-55/2020 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA **CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2020**, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.**-QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS EJERCIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**CUARTO.**-QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2020, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE **FEBRERO DE 2020**.

**QUINTO.**-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE **HACIENDA MUNICIPAL** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**D I C T A M E N:**

**PRIMERO.-** ES DE **APROBARSE Y SE APRUEBA** EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, **LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2020** DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.-** SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2020** AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2020.

Atentamente:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE

SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR  
SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN  
SECRETARIA

Una vez que fue leído y no habiendo observaciones, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, la autorización para el envío al H. Congreso de la **Cuenta Pública del mes de Febrero del 2020**, con el voto en abstención del Regidor Héctor Magaña Lara.

Acto seguido, la **Síndica Municipal** solicita el uso de la voz para para acotar un poco los comentarios vertidos respecto a los dictámenes “en la sesión pasada efectivamente se hizo la propuesta de que se pudieran presentar en power point esa información, quedamos en compartir la fecha de la reunión para que pudieran acudir, no así llegamos al acuerdo de que se presentara algo en power point, no me opongo a la apertura de la información pero sí creo importante que lo valoremos, para que si se va hacer así se haga con todas las comisiones, porque hay comisiones de las que desconocemos algunos términos técnicos, entonces ya todas las comisiones viniéramos preparadas en ese sentido, será algo que a lo mejor en este momento no podamos decidir pero sí en lo sucesivo podemos tomar el acuerdo para que cada comisión haga lo propio, lo dejo para que lo analicemos y lo podamos tomar como un acuerdo de cabildo posteriormente”.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1255



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

El Regidor **Josué Vergara** considera que no tendría sentido el integrar comisiones si todos vamos a trabajar en cualquiera de los asuntos, “considero que para eso existen las comisiones precisamente para el análisis, la verdad sería algo fuera del reglamento y la capacidad que tenemos de tiempos y del conocimiento, sin embargo considero que sí es correcto que esté aquí el Tesorero y el Director de Desarrollo Urbano para cuestiones técnicas que posiblemente no logremos entender, para eso están las áreas técnicas, es una propuesta que sí está interesante pero que veo que no tendría sentido en cuanto a que la propia ley así lo establece que el cabildo trabajará en comisiones”.

El Regidor **Héctor Magaña** manifiesta que en lo personal no tiene problema, a partir de la próxima convocatoria hacer la invitación, normalmente se hace una convocatoria entre los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos, se les manda un orden del día y los dictámenes ya prácticamente terminados para que cuando lleguen a la reunión puedan opinar sin problema, no es inconveniente correr una atención para quien guste asistir con voz, en lo personal no ve necesidad en presentar un punto de acuerdo, en el grupo de regidores estaré informando de los trabajos de la comisión, en lo personal lo haré como un compromiso y haciendo alusión a mi participación en la sesión anterior lo que propuse fue que en la Comisión de Hacienda se leen dos o tres párrafos muy pequeños de lo que es un dictamen importante, sin embargo por la cuestión financiera y los números mi propuesta fue que si había las condiciones lo valoraran para que se presentaran dos o tres diapositivas donde se dejara un resumen de los números, pues hay muchas personas que nos ven a través de las redes sociales y a lo mejor hacer más digerible la presentación, ese fue el planteamiento, no se sometió como punto de acuerdo pero sí hubo el acuerdo general de que lo iban a platicar, mi comentario fue al final del día no se me convocó y en este caso solicité que si nos iban a invitar siendo un tema muy importante de las cuentas públicas acudir cuando sea posible, mi compañera Karina y todos los demás debemos estar atendiendo los temas de la mejor manera y el hecho de reunirnos abona a que el trabajo se siga haciendo muy bien y esto ayude a que se puedan hacer de la mejor manera, no es ningún señalamiento no es a nivel personal mi aportación, si así se entendió no fue así lo aclaro, fue simplemente un área de oportunidad para mejorar, tan es así que no hice ningún señalamiento acerca del dictamen de la comisión, no dudo del trabajo de ninguno de mis compañeros, por lo claro lo digo”.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

*Handwritten initials*

El **Regidor Daniel Torres** considera importante tener un poco de apertura, “entendemos que una cosa es lo que marca la ley y hay que adherirnos al tema, sin embargo entendía en la propuesta del cabildo que era cuestión de escuchar y estar presentes en las sesiones, creo que lejos de encarecer enriquece que los regidores de cualquier comisión se puedan integrar a los trabajos obviamente con voz, sin voto y sin toma de decisiones porque hay que respetar también el reglamento, sin embargo una cosa es el punto de acuerdo que las propias comisiones elaboran y otra es que en cabildo se vota y votamos todos, lejos de restar veo buena propuesta el hecho de asistir a escuchar los trabajos que realizan las comisiones respectivas”.

La **Síndica Municipal** manifiesta que no es en ese sentido, de hecho sí lo comentó que no está negada a la apertura y había quedado la Comisión en que se les iba a citar y no se les citó, “el señalamiento no es para alguien en específico, no es así, sino como una posibilidad de que aprovechando que ya se iba a hacer en la Comisión de Hacienda yo no veía mal que se hiciera en todas las comisiones”. Es cuanto.

#### **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

En uso de la voz el **Lic. Héctor Magaña Lara**, Regidor Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita leer únicamente la parte del dictamen correspondiente, debido a que ya fue enviado en tiempo y forma al grupo de comunicación, Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, además manifiesta que se encuentra la Arquitecta Iris del área de Desarrollo Urbano para contestar cualquier duda que hubiera.

Posteriormente, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del “Fraccionamiento La Fortuna”**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1256

Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante escritura pública número 55,037 de fecha 05 de septiembre del 2006, vertida ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen titular de la Notaría 3 e inscrita con el folio real 61583-1 ante el Registro Público de la Propiedad en fecha 28 de diciembre del 2006, se hace constar que el predio materia de la presente incorporación es propiedad del Ingeniero Arturo Valencia López con una superficie de 29-00-00.000 has.

**SEGUNDO.-** Que el sábado 20 de enero del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez respecto a la clasificación de áreas de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-19 Y 21), de Reserva Urbana a Largo Plazo (RU-LP-33 Y36) y parte del área de prevención ecológica (AP-12) reserva urbana a corto plazo (RU-CP) y en la zonificación fracción de espacios verdes y abiertos (EV-3) a Habitacional Densidad Alta (H4), localizado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, promovido por el Ingeniero Arturo Valencia López.

**TERCERO.-** Que el sábado 13 de octubre del año 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "LA FORTUNA" ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 15 de agosto del 2018. Dicho Programa se integra por 1,319 lotes; 1,122 lotes de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que le corresponde una superficie de 111,109.76m<sup>2</sup>; 186 lotes de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) a la que le corresponde una superficie de 28,500.052m<sup>2</sup>, con una superficie vendible en total de 139,610.012m<sup>2</sup>; una superficie de Cesión a la que le corresponde una superficie de 24,752.691m<sup>2</sup>; una superficie de Infraestructura (IN) de 637.507m<sup>2</sup>, una superficie Zona Federal y Cauce de 5,690.128m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 94,981.639m<sup>2</sup>, y, sumando una superficie total de 265,671.977m<sup>2</sup>.

**CUARTO.-** Que el sábado 31 de agosto del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y documento que contiene la fe de erratas del Programa parcial de Urbanización al Programa Parcial de Urbanización LA FORTUNA, ubicado al suroeste de la ciudad de Villa de Álvarez, en el municipio del mismo nombre. Toda vez que en la publicación establece un área efectiva de 265,671.977m<sup>2</sup>, misma que resulta de restar la zona federal a la superficie total (271,362.098-5,690.128), sin embargo, la superficie de zona federal se vuelve a restar en el resumen general de áreas, afectando el área de vialidad.

**QUINTO.-** Que mediante oficio DGOPDU\_DU 523/2019 de fecha 27 de Mayo del 2019 se emitió por la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, la Licencia de Urbanización y Autorización de Proyecto Ejecutivo de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Fortuna" bajo la modalidad de Urbanización y Edificación simultánea, con número de folio UR-013/2019; fungiendo como Director Responsable de Obra el Ingeniero Jaime Moreno Moctezuma con número de registro D.R.O. 022/2005 RF-E y el Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos con número de registro 007/2009 SM.OU como supervisor municipal; la cual consta de 1 (una) Etapa, con una vigencia hasta el 30 de Mayo del 2020.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el ciudadano José Ricardo Vargas Bustamante, Promotor y Urbanizador del Fraccionamiento LA FORTUNA, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 20 de enero de 2020 en la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, la Incorporación municipal anticipada de la Etapa 1 de dicho fraccionamiento, que consta de un total de 248 (doscientos cuarenta y ocho) lotes vendibles, de los cuales 239 (doscientos treinta y nueve) lotes vendibles son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 9 (nueve) de Uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie vendible total de 26,057.24 m<sup>2</sup>, 2 (dos) lotes de áreas de cesión de las cuales 1 lote es para Espacios Verdes y Abiertos y 1 lote para Equipamiento Institucional, con una superficie total de cesión de 5, 580.83m<sup>2</sup>, con una zona de afectación de 2,104.70 m<sup>2</sup>, un área de vialidad de 17,538.06 m<sup>2</sup>, y una superficie total a incorporar de 51,280.83m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 04 de febrero de 2020, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como, alumbrado público, red de baja y media tensión pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado. que de acuerdo al calendario de obras presentado deberán estar terminadas al mes de mayo del 2020.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal Anticipada comprende de un total de 248 lotes vendibles y dos de áreas de cesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

*[Firma manuscrita]*

**CUARTO.-** Que la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 30 de mayo de 2019 con No.3071-32429-7, que extiende ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA., para que DESARROLLADORA SAN RICARDO, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento denominado "La Fortuna", Etapa 1, misma que avala un monto de ----- \$ 1,962,439.20 (Un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que en la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 07 de Febrero de 2020, con No. BKY-0024-0040076 que extiende BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de la cual se garantiza la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento denominado "La Fortuna, Etapa 1", misma que avala un monto de -----\$7'786,706.64 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Seis Pesos 64/100 M.N.).

**SEXTO.-** Que mediante acta de fecha de 17 de enero del 2020 se hace constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 1 del fraccionamiento denominado La Fortuna; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio de fecha día 14 de febrero de 2020, correspondiente al número de expediente 250/2018, el Ingeniero Edgar Rodríguez Vaca, Jefe del Departamento de Planeación-Constructora de la CFE, se comunica que después de efectuar la revisión correspondiente del diseño del proyecto para "FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA", determinaron otorgar la aprobación al mismo y que la aprobación tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de dicho oficio.

**OCTAVO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-033351 de fecha 18 de febrero de 2020, con un importe de ----- \$ 1,950.46 (Un mil novecientos cincuenta pesos 46/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**NOVENO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DECIMO.-** Que el Director Responsable de Obra el Ingeniero Jaime Moreno Moctezuma, con número de registro 022/2005 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 30 enero de 2020, que las obras de urbanización de la etapa 1 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO PRIMERO.-** Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos, con número de registro 007/2009 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 30 de enero de 2020, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En fecha 28 de febrero del año 2020 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento mediante el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento La Fortuna, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-355-2020 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal anticipada materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "LA FORTUNA"**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO:** Que la Incorporación Municipal comprende un total de 248 lotes vendibles de los cuales 239 lotes son de Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 9 de Uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3); así como 1 lotes de destino Espacios verdes y abiertos (EV) y 1 de Equipamiento institucional (EI).

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1257

**TERCERO.-** Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:



RELACION DE LOTES PRIMERA ETAPA FRACCIONAMIENTO LA FORTUNA									
ID	MANZANA	LOTE	USO	COLINDANCIAS				SUPERFICIE	CALLE
				NO	NE	SE	SO		
1	181	25	H4-U	CALLE NARANJO CON 5.72 M Y OCHAVO 2.26 M	LOTE 10 CON 48.12M	CALLE SAUCE CON 45 08 M	NO TIENE	165.41	SAUCE
2	188	5	EI	CALLE MANZANO CON 159.18 M	LOTE 2 CON 11.02 M	ARROYO SIN NOMBRE CON 141.89 M	ARROYO SIN NOMBRE CON 16.53	1960.547	MANZANO
3	366	1	H4-U	LOTE 2 CON 9.61 M	CALE SAUCE CON 22.86 M Y OCHAVO 2.26 M	CALLE MANZANO CON 3.24 M Y OCHAVO 2.12	CALLE JACARANDA CON 22.62 M	188.89	JACARANDA
4	366	2	H4-U	LOTE 3 CON 10.94 M	CALLE SAUCE CON 9.59 M	LOTE 1 CON 9.61 M	CALLE JACARANDA CON 9.50 M	97.61	JACARANDA
5	366	3	H4-U	LOTE 4 CON 12.13 M	CALLE SAUCE CON 8.58 M	LOTE 2 CON 10.94 M	CALLE JACARANDA CON 8 50 M	98.04	JACARANDA
6	366	4	H4-U	LOTE 5 CON 13.25 M	CALLE SAUCE CON 8.08 M	LOTE 3 CON 12.13 M	CALLE JACARANDA CON 8.00 M	101.51	JACARANDA
7	366	5	H4-U	LOTE 6 CON 14.23 M	CALLE SAUCE CON 7.07 M	LOTE 4 CON 13.25 M	CALLE JACARANDA CON 7.00 M	96.17	JACARANDA
8	366	6	H4-U	LOTE 7 CON 15.21 M	CALLE SAUCE CON 7.07 M	LOTE 5 CON 14.23 M	CALLE JACARANDA CON 7.00 M	103.02	JACARANDA
9	366	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.05 M	CALE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 6 CON 15.21 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	93.76	JACARANDA
10	366	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.89 M	CALLE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 7 CON 16.05 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	98.8	JACARANDA
11	366	9	H4-U	LOTE 10 CON 17.73 M	CALLE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 8 CON 16.89 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	103.83	JACARANDA
12	366	10	H4-U	LOTE 11 CON 18.56 M	CALLE SAUCE CON 6.06 M	LOTE 9 CON 17.73 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	108.87	JACARANDA
13	366	11	H4-U	CALLE NARANJO CON 16.40 M Y OCHAVO 1.97 M	CALLE SAUCE CON 4.56 M	LOTE 10 CON 18.56 M	CALLE JACARANDA CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	111.67	JACARANDA
14	367	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 10.04 M Y OCHAVO 2.43 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	173.27	SAUCE
15	367	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE JACARANDA CON 9.77 M	179.26	JACARANDA
16	367	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
17	367	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
18	367	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA

*Handwritten signature/initials*

19	367	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
20	367	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
21	367	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
22	367	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
23	367	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
24	367	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
25	367	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
26	367	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
27	367	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE SAUCE CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	SAUCE
28	371	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	JACARANDA
29	371	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE HIGUERA CON 9.77 M	179.26	HIGUERA
30	371	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
31	371	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
32	371	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
33	371	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
34	371	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
35	371	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
36	371	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
37	371	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
38	371	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
39	371	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
40	371	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA
41	371	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	JACARANDA

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten number 51*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1258



42	372	1	H4-U	CALLE JACARANDA CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	JACARANDA
43	372	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M	CALLE HIGUERA CON 8.62 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 3 CON 16.00 M	160.84	HIGUERA
44	372	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
45	372	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
46	372	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
47	372	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
48	372	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
49	372	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
50	372	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
51	372	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
52	372	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
53	372	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
54	372	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
55	372	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
56	372	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
57	372	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	HIGUERA
58	372	17	H4-U	CALLE JACARANDA CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	JACARANDA
59	372	18	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
60	372	19	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
61	372	20	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

62	372	21	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
63	372	22	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
64	372	23	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
65	372	24	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
66	372	25	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
67	372	26	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
68	372	27	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
69	372	28	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
70	372	29	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
71	372	30	H4-U	CALLE JACARANDA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	JACARANDA
72	373	1	H4-U	CALLE HIGUERA CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	HIGUERA
73	373	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M	CALLE GRANADO CON 8.62 M	LOTE 3 CON 16.00 M	160.84	GRANADO
74	373	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
75	373	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
76	373	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
77	373	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
78	373	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
79	373	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
80	373	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
81	373	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
82	373	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	GRANADO

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1259



83	373	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
84	373	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
85	373	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
86	373	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
87	373	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	GRANADO
88	373	17	H4-U	CALLE HIGUERA CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	HIGUERA
89	373	18	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
90	373	19	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
91	373	20	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
92	373	21	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
93	373	22	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
94	373	23	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
95	373	24	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
96	373	25	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
97	373	26	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
98	373	27	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
99	373	28	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
100	373	29	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
101	373	30	H4-U	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	HIGUERA
102	374	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	HIGUERA
103	374	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE GRANADO CON 9.77 M	179.26	GRANADO
104	374	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

105	374	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
106	374	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
107	374	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
108	374	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
109	374	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE GRANADO CON 6.00 M	96.00	GRANADO
110	374	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
111	374	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 33 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
112	374	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
113	374	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
114	374	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
115	374	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE HIGUERA CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	HIGUERA
116	379	1	EV	CALLE GRANADO CON 110.27 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO CON 29.00 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE CASTAÑO CON 110.27 Y OCHAVO 2.12 M	CALLE LIMA CON 29.00 M Y OCHAVO 2.12 M	3620.278	GRANADO
117	380	1	H4-U	CALLE GRANADO CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	GRANADO
118	380	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M	CALLE CASTAÑO CON 8.62 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 3 CON 16.00 M	160.84	CASTAÑO
119	380	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
120	380	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
121	380	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
122	380	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
123	380	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
124	380	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
125	380	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO

X

X

R

#

H4-U

WDO

*Handwritten signature*

X

19

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1260



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

126	380	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
127	380	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
128	380	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
129	380	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
130	380	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
131	380	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
132	380	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	CASTAÑO
133	380	17	H4-U	CALLE GRANADO CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	GRANADO
134	380	18	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
135	380	19	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
136	380	20	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
137	380	21	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
138	380	22	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
139	380	23	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
140	380	24	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
141	380	25	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
142	380	26	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
143	380	27	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
144	380	28	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
145	380	29	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
146	380	30	H4-U	CALLE GRANADO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	GRANADO
147	381	1	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 8.62 M	CALLE MANZANO CON 14.50 M Y OCHAVO	LOTE 2 CON 10.12 M	LOTE 30 CON 16.00 M	160.84	CASTAÑO

X

A

Estandy

19

R

D

V

wpp.

A

A. H.

R

GJM

					2.12 M					
148	381	2	H4-U	LOTE 1 CON 10.12 M	CALLE MANZANO CON 15.77 M	CALLE POMELO CON 4.09 M Y OCHAVO 2.65 M	LOTE 3 CON 16.00 M	145.36	POMELO	
149	381	3	H4-U	LOTE 30 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
150	381	4	H4-U	LOTE 29 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
151	381	5	H4-U	LOTE 28 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
152	381	6	H4-U	LOTE 27 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
153	381	7	H4-U	LOTE 26 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
154	381	8	H4-U	LOTE 25 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
155	381	9	H4-U	LOTE 24 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
156	381	10	H4-U	LOTE 23 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
157	381	11	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
158	381	12	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
159	381	13	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
160	381	14	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
161	381	15	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	POMELO	
162	381	16	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	POMELO	
163	381	17	H4-U	CALLECASTAÑO CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 16 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	CASTAÑO	
164	381	18	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO	
165	381	19	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO	
166	381	20	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO	

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1261



167	381	21	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
168	381	22	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
169	381	23	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
170	381	24	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
171	381	25	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 24 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
172	381	26	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 25 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
173	381	27	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 26 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
174	381	28	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 27 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
175	381	29	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
176	381	30	H4-U	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	96.00	CASTAÑO
177	382	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	CASTAÑO
178	382	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE POMELO CON 9.77 M	179.26	POMELO
179	382	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
180	382	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
181	382	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
182	382	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
183	382	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
184	382	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	96.00	POMELO
185	382	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
186	382	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 33 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
187	382	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
188	382	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
189	382	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO

*X*

*X*

*Chondy*

*19*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*wpt.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*H.H.*

*[Signature]*

190	382	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE CASTAÑO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	96.00	CASTAÑO
191	387	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 12.57 M	LOTE 2 CON 11.27 M	179.26	POMELO
192	387	2	H4-U	LOTE 3 CON 16.00 M	LOTE 1 CON 11.27M	CALLE NARANJO 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE OYAMEL CON 9.77 M	179.26	OYAMEL
193	387	3	H4-U	LOTE 4 CON 16.00 M	LOTE 36 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
194	387	4	H4-U	LOTE 5 CON 16.00 M	LOTE 35 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
195	387	5	H4-U	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 34 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
196	387	6	H4-U	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 33 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
197	387	7	H4-U	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 32 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
198	387	8	H4-U	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 31 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
199	387	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
200	387	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 33 CO 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
201	387	33	H4-U	LOTE 32 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
202	387	34	H4-U	LOTE 33 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
203	387	35	H4-U	LOTE 34 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
204	387	36	H4-U	LOTE 35 CON 16.00 M	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	96.00	POMELO
205	388	1	H4-U	CALLE POMELO CON 15.95 M	CALLE MAGNOLIA CON 18.07 M Y OCHAVO 1.40 M	LOTE 2 CON 6.29 M	LOTE 23 CON 16.00 M	189.93	POMELO
206	388	2	H4-U	LOTE 23 Y 1 CON 12.29 M	CALLE MAGNOLIA CON 18.13 M	CALLE OYAMEL CON 0.65 M	LOTE 3 CON 16.00 M	104.88	YAMEL
207	388	3	H4-U	LOTE 22 CON 6.00 M	LOTE 2 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 5.42 M	LOTE 4 CON 16.00 M	95.91	YAMEL
208	388	4	H4-U	LOTE 21 CON 6.00 M	LOTE 3 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
209	388	5	H4-U	LOTE 20 CON 6.00 M	LOTE 4 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
210	388	6	H4-U	LOTE 19 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
211	388	7	H4-U	LOTE 18 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	YAMEL

X

X

R

#

H.M.

CSM

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1262



212	388	8	H4-U	LOTE 17 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
213	388	9	H4-U	LOTE 16 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
214	388	10	H4-U	LOTE 15 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
215	388	11	H4-U	LOTE 14 CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 12 CON 16.00 M	96.00	YAMEL
216	388	12	H4-U	LOTE 13 CON 6.00 M	LOTE 11 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 4.50 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M Y OCHAVO 2.12 M	94.88	YAMEL
217	388	13	H4-U	CALLE POMELO CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 14 CON 16.00 M	LOTE 12 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	POMELO
218	388	14	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	LOTE 11 CON 6.00 M	LOTE 13 CON 16.00 M	96.00	POMELO
219	388	15	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	LOTE 10 CON 6.00 M	LOTE 14 CON 16.00 M	96.00	POMELO
220	388	16	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	LOTE 9 CON 6.00 M	LOTE 15 CON 16.00 M	96.00	POMELO
221	388	17	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	LOTE 8 CON 6.00 M	LOTE 16 CON 16.00 M	96.00	POMELO
222	388	18	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	LOTE 17 CON 16.00 M	96.00	POMELO
223	388	19	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	LOTE 6 CON 6.00 M	LOTE 18 CON 16.00 M	96.00	POMELO
224	388	20	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	LOTE 5 CON 6.00 M	LOTE 19 CON 16.00 M	96.00	POMELO
225	388	21	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	LOTE 20 CON 16.00 M	96.00	POMELO
226	388	22	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 23 CON 16.00 M	LOTE 3 CON 6.00 M	LOTE 21 CON 16.00 M	96.00	POMELO
227	388	23	H4-U	CALLE POMELO CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 22 CON 16.00 M	96.00	POMELO
228	389	1	H4-U	CALLE OYAMEL CON 14.52 M	CALLE MAGNOLIA CON 19.75 M Y OCHAVO 1.11 M	LOTE 2 CON 2.16 M	LOTE 10 CON 16.00 M	134.48	OYAMEL
229	389	2	MD-3	LOTE 7,8,9,10 Y 1 CON 20.89 M	CALLE MAGNOLIA CON 19.64 M	AV. DEL SOL CON 6.82 M Y OCHAVO 1.36 M	LOTE 3 CON 17.00 M	248.24	AVENIDA DEL SOL
230	389	3	MD-3	LOTE 6 Y 7 CON 8.00 M	LOTE 2 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	LOTE 4 CON 17.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
231	389	4	MD-3	LOTE 5 Y 6 CON 9.27 M	LOTE 3 CON EL 17.00 M	AV. DEL SOL CON 7.77 M	CALLE NARANJO CON 15.50 M Y OCHAVO 2.12 M	156.54	AVENIDA DEL SOL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

232	389	5	H4-U	CALLE OYAMEL CON 4.50 M Y OCHAVO 2.12 M	LOTE 6 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	CALLE NARANJO CON 14.50 M	94.88	OYAMEL
233	389	6	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	LOTE 3 Y 4 CON 6.00 M	LOTE 5 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
234	389	7	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	LOTE 2 Y 3 CON 6.00 M	LOTE 6 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
235	389	8	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 7 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
236	389	9	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 10 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 8 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
237	389	10	H4-U	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 2 CON 6.00 M	LOTE 9 CON 16.00 M	96.00	OYAMEL
238	390	1	H4-U	LOTE 36 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 9.77 M Y OCHAVO 2.12 M	CALLE NARANJO 14.50 M	LOTE 2 Y 3 CON 11.27 M	179.26	OYAMEL
239	390	2	MD-3	LOTE 3 CON 17.00 M	LOTE 1 CON 8.00 M	CALLE NARANJO 15.50 M Y OCHAVO 2.12 M	AV. DEL SOL CON 6.50 M	134.88	AVENIDA DEL SOL
240	390	3	MD-3	LOTE 4 CON 17.00 M	LOTE 1 Y 32 CON 8.00 M	LOTE 2 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
241	390	4	MD-3	LOTE 5 CON 17.00 M	LOTE 30, 31 Y 32 CON 8.00 M	LOTE 3 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
242	390	5	MD-3	LOTE 6 CON 17.00 M	LOTE 29 Y 30 CON 8.00 M	LOTE 4 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
243	390	6	MD-3	LOTE 7 CON 17.00 M	LOTE 28. Y 29 CON 8.00 M	LOTE 5 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
244	390	7	MD-3	LOTE 8 CON 17.00 M	LOTE 27 Y 28 CON 8.00 M	LOTE 6 CON 17.00 M	AV. DEL SOL CON 8.00 M	136.00	AVENIDA DEL SOL
245	390	27	H4-U	LOTE 26 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 28 CON 16.00 M	LOTE 7 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
246	390	28	H4-U	LOTE 27 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 29 CON 16.00 M	LOTE 7 Y 6 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
247	390	29	H4-U	LOTE 28 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 30 CON 16.00 M	LOTE 6 Y 5 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
248	390	30	H4-U	LOTE 29 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 31 CON 16.00 M	LOTE 5 Y 4 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
249	390	31	H4-U	LOTE 30 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 32 CON 16.00 M	LOTE 4 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL
250	390	32	H4-U	LOTE 31 CON 16.00 M	CALLE OYAMEL CON 6.00 M	LOTE 1 CON 16.00 M	LOTE 4 Y 3 CON 6.00 M	96.00	OYAMEL

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CUARTO.- El resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR ETAPA 1	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	26,701.57 M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	19,642.78 M <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	5,580.825 M <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL	51,280.83 M <sup>2</sup>

QUINTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

*Handwritten marks and signatures on the left margin:*  
 X  
 24  
 #  
 H.M.  
 G.M.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1263



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

## CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	139,610.012 M <sup>2</sup>	52.55 %
ÁREA DE CESIÓN	24,752.691 M <sup>2</sup>	9.317 %
ÁREA DE VIALIDAD	94,981.639 M <sup>2</sup>	35.751 %
ZONA FEDERAL Y CAUSE	5,690.128 M <sup>2</sup>	2.142 %
INFRAESTRUCTURA	637.507 M <sup>2</sup>	0.24 %
TOTALES	265,671.977 M <sup>2</sup>	100.00%

**SEXTO.-** Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De Norte a Sur:

**Calle Sauce:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 31 de la manzana 367, hasta la calle Naranja. (Incluye el arroyo de la calle y las dos banquetas norte y sur.)

**Calle Jacaranda:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 367 y el lote 31 de la manzana 371 hasta la calle Naranja, y el tramo comprendido entre la calle Naranja y la calle Manzano. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

**Calle Higuera:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 371 y el lote 31 de la manzana 374 hasta la calle Naranja, y el tramo comprendido entre la calle Naranja y la calle Manzano. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

**Calle Granado:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 374 hasta la calle Naranja, y el tramo comprendido de la calle Naranja hasta la calle Manzano. (Incluye el arroyo de la calle, las dos banquetas norte y sur, y cruces peatonales).

**Calle Castaño:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 31 de la manzana 382 hasta la calle naranja y el tramo comprendido entre la calle Naranja y la calle Manzano. (calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

**Calle Pomelo:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 382 y el lote 31 de la manzana 387 hasta la calle naranja y el tramo comprendido entre la calle Naranja y la calle Magnolia. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial).

**Calle Oyamel:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad poniente del lote 8 de la manzana 387 y el lote 27 de la manzana 390 hasta la calle Naranja y el tramo comprendido entre la calle Naranja y la Calle Magnolia. (Incluye el arroyo de la calle, las banquetas norte y sur, y los cruces peatonales).

**Avenida del Sol:** Tramo comprendido del límite de propiedad poniente del lote 7 de la manzana 390 hasta la calle Magnolia. (Incluye la mitad norte del arroyo de la calle, la banqueta norte y los cruces peatonales).

De Oriente a Poniente:

**Calle Manzano:** Tramo comprendido desde el límite de propiedad Norte del lote 1 de la manzana 366 y lote 5 de manzana 188, hasta la calle Magnolia. (Incluye el arroyo de la calle, las banquetas oriente y poniente, y los cruces peatonales).

**Calle Magnolia:** Tramo comprendido desde la calle Pomelo hasta la mitad del arroyo de la Avenida del Sol. (Calle de acceso restringido, incluye el arroyo vial.)

**Calle Naranja:** Tramo comprendido desde la calle Sauce hasta la mitad del arroyo de la Avenida del Sol. (incluye el arroyo de la calle, banquetas noriente y poniente y cruces peatonales).

**SÉPTIMO.-** Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**OCTAVO.-** Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**DÉCIMO.-** Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral vigente.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO TERCERO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 06 de marzo de 2020.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**

**PRESIDENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO**

**SECRETARIO**

**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**

**SECRETARIO**

Una vez que fue leído y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento "La Fortuna"**.

**COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-**

A continuación hace uso de la voz el Regidor Presidente de ésta Comisión, el **C. José Ángel Barbosa Alcántar**, quien solicita poner a consideración de los integrantes del Cabildo, omitir la lectura de los considerandos de los dictámenes que presentará, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido procedió a dar lectura a los siguientes dictámenes, mismos que se insertan de manera íntegra y a la letra dicen:

Solicitud del **C. Miguel Ángel Arce Ruiz**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza:**

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and date 3/10*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1264



**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

## CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 169/2020** DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, Y RECIBIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:35 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. MIGUEL ÁNGEL ARCE RUÍZ**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. TECNOLÓGICO NO. 218**, EN LA COLONIA **LIBERACIÓN** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 29/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. MIGUEL ÁNGEL ARCE RUÍZ**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **TECNOLÓGICO NO. 218**, EN LA COLONIA **LIBERACIÓN** DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020.

### LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Una vez que fue leído, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar el giro de Tienda de Abarrotes con venta

de bebidas alcohólicas y cerveza, en la Avenida Tecnológico No. 218, en la Colonia Liberación de esta Ciudad.

Solicitud de la **C. Nérida Irasema González Medina**, para explotar el giro de **Restaurant Tipo "B"**:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 196/2020** DEL 04 DE MARZO DE 2020, Y RECIBIDO EL 05 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:51 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. NÉLIDA IRASEMA GONZÁLEZ MEDINA**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"** CON DOMICILIO EN LA CALLE **ALFONSO ROLON S/N**, EN LA COMUNIDAD DE **JULUAPAN** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 37/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA **C. NÉLIDA IRASEMA GONZÁLEZ MEDINA**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **ALFONSO ROLON S/N**, EN LA COMUNIDAD DE **JULUAPAN** DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1265



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Leído que fue el presente dictamen, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar el giro de Restaurant Tipo "B", en la Calle Alfonso Rolón S/N, en la Comunidad de Juluapan de esta Ciudad.

Solicitud de la **C. Lorena Dueñas Barreto**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza:**

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

## CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 196/2020** DEL 04 DE MARZO DE 2020, Y RECIBIDO EL 05 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:51 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. NÉLIDA IRASEMA GONZÁLEZ MEDINA**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"** CON DOMICILIO EN LA CALLE **ALFONSO ROLON S/N**, EN LA COMUNIDAD DE **JULUAPAN** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 37/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ,** PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA **C. NÉLIDA IRASEMA GONZÁLEZ MEDINA,** PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B",** CON DOMICILIO EN LA CALLE **ALFONSO ROLON S/N,** EN LA COMUNIDAD DE **JULUAPAN** DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en la Avenida Pablo Silva García No. 884, en la Colonia Los Olivos de esta Ciudad.

**Solicitud del C. Jesús Iván Gómez Barruquin, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza:**

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES,** INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ,** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 171/2020** DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, Y RECIBIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:33 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,** ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. JESÚS IVÁN GÓMEZ BARRUQUIN,** EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA,** CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. J. MERCED CABRERA NO. 117,** EN LA COLONIA **CENTRO** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 21/2020,** SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.**
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO,** SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1266



DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. JESÚS IVÁN GÓMEZ BARRUQUIN**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. J. MERCED CABRERA NO. 117**, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

## LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en la Avenida J. Merced Cabrera No. 117, en la Colonia Centro de esta Ciudad.

Solicitud del **C. Sergio Alonso Andrés**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

## CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 174/2020** DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, Y RECIBIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:51 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. SERGIO ALONSO ANDRES**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **DEL HIGUERAL NO. 1664**, EN LA COLONIA **REAL DEL SEÍS** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 22/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. SERGIO ALONSO ANDRES**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **DEL HIGUERAL NO. 1664**, EN LA COLONIA **REAL DEL SEÍS** DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en la calle Del Higueral No. 1664 en la Colonia Real del Seis de esta Ciudad.

Solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortés**, Representante Legal de la Empresa Súper KIOSKO S.A. de C.V., para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1267



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

## H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 170/2020** DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, Y RECIBIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:40 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **5 DE MAYO NO. 159**, EN LA COLONIA **CENTRO** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO.D.L.I.- 13/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO**, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **5 DE MAYO NO. 159**, EN LA COLONIA **CENTRO** DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

### LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Acto seguido, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en la Calle 5 de Mayo No. 159, en la Zona Centro** de esta Ciudad.

Solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortés**, Representante Legal de la Empresa Súper KIOSKO S.A. de C.V., para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 195/2020** DEL 04 DE MARZO DE 2020, Y RECIBIDO EL 05 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:51 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **MANZANO NO. 1042**, EN LA COLONIA **LA RESERVA** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO.D.L.I.- 48/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO**, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **MANZANO NO. 1042**, EN LA COLONIA **LA RESERVA** DE ESTA CIUDAD.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1268



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

## LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, autorizar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en la Calle Manzano No. 1042, en la Colonia La Reserva**, con el voto en abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

Solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortés**, Representante Legal de la Empresa Súper KIOSKO S.A. de C.V., para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 172/2020** DEL 27 DE FEBRERO DE 2020, Y RECIBIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 13:45 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. J. MERCED CABRERA NO. 2017**, EN LA COLONIA **VISTA VOLCANES II** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO.D.L.I.- 12/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO**, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE

COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ,** PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES,** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.,** EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES,** CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. J. MERCED CABRERA NO. 2017,** EN LA COLONIA **VISTA VOLCANES II** DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, autorizar el giro de **Tienda de Autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores en la Avenida J. Merced Cabrera No. 2017, en la Colonia Vista Volcanes II** de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Josué Vergara Santana** manifiesta que tuvo la oportunidad de platicar con uno de los presidentes de un comité de barrio, quien le comentaba que donde él habita ya hay varios lugares que se dedican a vender bebidas alcohólicas, por lo que “con el fin de que la gente que nos escucha y nos ve conozcan un poco del tema, aquí la cuestión es que si la solicitud cumple con todos los requisitos nosotros no podemos ir en contra ni de la propia Constitución Política porque le da a ellos la facultad, también si negáramos ese tipo de licencias estaríamos cayendo en una responsabilidad administrativa, también así como solicitan la apertura de muchos giros de este tipo muchos de ellos tienden a cerrar y ahí es donde se compensan”.

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1269



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

La Regidora Yulenny Cortés pregunta si en el caso de las tiendas de autoconveniencia están todos en carreteras o en avenidas principales como lo dicta la materia o si hay alguno de éstos que esté al interior de algún fraccionamiento o colonia, “eso es importante para mí”.

El Regidor José Ángel Barbosa responde que todos están por avenidas principales.

Retomando el uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés manifiesta que no le queda claro en el caso de los KIOSKOS pues siempre ha creído y por eso lo establece el reglamento, si se permiten estas tiendas de autoconveniencia al interior de las colonias éstas les pegan a los que tienen tiendas de abarrotes, por eso su sentido del voto va ser a favor de los dictámenes excepto del KIOSKO de Av. J. Merced Cabrera que está en avenida principal, tiene dudas porque por ser parte del centro histórico, cree que no está permitida la venta de bebidas alcohólicas.

El Regidor Héctor Magaña Lara comenta que al interior del cuerpo del dictamen viene la reglamentación, si el Regidor Ángel nos garantiza que se está atendiendo lo que marca el Reglamento sobre los cuadrantes, se puede autorizar alguna licencia, si es así no le veo inconveniente, sólo que se nos aclare para que no salga éste en especial con dudas.

## COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

En uso de la voz la Regidora Graciela Jiménez Meza, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, solicitó la autorización para omitir la lectura de los considerandos del dictamen a presentar, solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD, acto seguido dio lectura al dictamen correspondiente a la **implementación del programa que permita la regulación de la propiedad de los terrenos de los diversos panteones municipales**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO  
DE VILLA DE ALVAREZ  
Presente

La **COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción III, inciso a), y 53 fracción III y V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como por los artículos

102 fracción IV y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que en reunión de trabajo llevada a cabo en las oficina de la presidencia municipal, en donde estuvieron presentes el Presidente Municipal, el Contralor Municipal, el Director de Ingresos, el Director de Asuntos Jurídicos, y la Administradora del Panteón Municipal, todos funcionarios de Este H. Ayuntamiento se trataron diversos temas respecto de la situaciones irregulares que presentan los terrenos del panteón municipal respecto a su funcionamiento o situación legal.

**SEGUNDO.-** Se han detectado de manera primordial las siguientes irregularidades:

1.- Existen terrenos que fueron asignados hace años atrás, vendidos mediante contratos de pago en parcialidades, las cuales nunca fueron pagadas o se pagaron muy poco teniendo adeudos muy grandes en los costos de estos terrenos.

Lo anterior llevó a que se cometieran irregularidades en el ejercicio normal del objeto del panteón, las cuales consisten primordialmente en que las personas no cuenten con un título de propiedad a la fecha que les acredite como propietarias de los terrenos del panteón, pero en administraciones anteriores, se les ha permitido que aun así que inhumen a sus familiares fallecidos en estas tumbas, lo cual evidentemente es un acto incorrecto puesto que las personas aún no son propietarias de los terrenos, aunque se entiende que mucho de este ejercicio irregular se realiza con la intención de ayudar a resolver de manera emergente el problema que causa la defunción de una persona.

En este sentido es necesario regularizarles a las personas la propiedad de los terrenos del panteón municipal para efectos de que se les otorgue la seguridad jurídica como propietarios de ellos y con esto también que el ejercicio de las actividades del panteón y de sus funcionarios esté legalmente correcta y sea administrativamente más fácil realizar esta actividad.

2.- Otra de los problemas frecuentes que se ha encontrado en el Panteón Municipal, consiste en que hay tumbas que han sido vendidos hasta 3 veces a diferentes personas en el pasado, sin prejuzgar este acto consideramos que es importante lo que esta administración ha venido resolviendo ya que en pláticas directas con las personas involucradas y en la mayoría de los casos alguno de ellos accede en que sea reasignado otro lugar y se le expida su título de propiedad, esto en virtud de que demuestra que ya realizaron el pago total del costo del terreno.

Derivado de lo anterior existen casos en los que las personas que ya tienen inhumados a sus familiares en estas tumbas no han realizado el pago correspondiente, ya que por un error se les permitió depositar a sus familiares en estas tumbas, situación que llevo a cometer actos de manera irregular, por lo que es necesario que estas personas también tramiten sus títulos de propiedad mediante el pago correspondiente.

**TERCERO.-** Lo anterior se hace con la finalidad de brindarle a los ciudadanos que se encuentran en alguna citación de las mencionadas, el apoyo en los trámites necesarios para la regularización en la adquisición de la propiedad de lote de panteón, mediante la obtención del título de propiedad que expide este Ayuntamiento al particular.

Esta comisión en conjunto con la Administradora del panteón Municipal y en virtud de la demanda hecha por ciudadanos que adquirieron terreno de panteón y que no cuentan con título de propiedad derivado de las distintas situaciones de irregularidades hechas en administraciones pasadas, se determina que la solución a dichos problemas resulta ser la realización a una campaña de regularización, mediante la cual se realice un mecanismo que reúna requisitos necesarios e indispensables para que este Ayuntamiento pueda expedir títulos de propiedad, campaña que consiste en lo siguiente:

Permitir que las personas que tengan convenios de pago vencidos puedan acudir ante este municipio a realizar el pago del costo de los terrenos del panteón al precio que actualmente indique la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para aquellos terrenos que ya tengan adeudos que les han resultado impagables por quienes pretenden adquirirlos, con esto evitaríamos de manera legal la instauración de procedimientos administrativos de cobro, pero mejor aún regularizaríamos el pago de los terrenos y la seguridad jurídica respecto de la propiedad de personas que ya tienen en estos terrenos inhumado a alguno de sus familiares.

Y por otro lado también consideramos que a la gente que tiene terrenos que han sido invadidos y se encuentran ocupados por personas que inhumadas que son ajenos o desconocidos de ellos, se permita asignarles un terreno en otro espacio del panteón, previo la regularización de pago de ambos terrenos o tumbas y con esto tener un padrón actualizado y eficaz.

**CUARTO.-** Se considera que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y proveer sobre la situación ya indicada, en virtud de lo establecido por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción III, inciso a), y 53 fracción III y V, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como por los artículos 102 fracción IV y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima;

*[Handwritten marks in left margin: a checkmark, a blue scribble, a blue scribble, a blue scribble, and a blue scribble]*

*[Handwritten signatures and initials in right margin: a signature, a signature, and several initials]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1270

Por lo expuesto y fundado esta comisión especial tiene a determinar para someter a la consideración del H. Cabildo al siguiente:

### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba LA IMPLEMENTACION DE EL PROGRAMA QUE PERMITA LA REGULACION DE LA PROPIEDAD de los terrenos de los diversos panteones municipales, en los términos precisados en los párrafos tercero y cuarto del CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario para que realice la certificación de lo aquí acordado y notifique a la Administradora del Panteón para que proceda a la implementación de lo aquí acordado.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 13 trece días del mes de marzo del año 2020.

Atentamente

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS**

**C. GRACIELA JIMENEZ MEZA**  
Presidenta

**C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR**  
Secretario

**PROFRA. PERLA LUZ VAQUEZ MONTES**  
Secretaria

A continuación el Presidente Municipal toma el uso de la voz para ampliar un poco la información de lo presentado y manifiesta lo siguiente: "el panteón viejo que es de la avenida hacia el interior tiene un número de lotes de 292, por conceptos de ingresos que es limpieza de lotes en propiedad particular, limpieza de lotes en propiedad privada, el primero es de 1x3 m., el segundo es de 1x3m., pero también hay requerimientos de gastos de cobranza, otros honorarios por notificación y recargos en el panteón, en el panteón del centro que son 543 lotes y en la tercera sección son 411 lotes, en total son 1,246, el importe de lo que se tiene considerado que pudiéramos recaudar por los conceptos de ingresos que mencioné es un valor de los 2'920,000 (dos millones novecientos veinte mil pesos) con lo que tenemos nosotros y el dictamen que se presenta, son espacios que de alguna manera tenemos que ver la regulación de éstos para que la dirección de panteones pueda hacer la función que le corresponde, para que traslade esto a la Dirección de Ingresos municipales o a la Tesorería para que puedan hacer esta cobranza, es así que se tiene detectado una serie de actividades no realizadas durante varios años pero se ocupa de la aprobación del cabildo y los conceptos que se cobraría a la sociedad que son propietarios o beneficiarios de un espacio puedan darse los cobros, de esta forma sumarían dos millones novecientos veinte mil pesos lo que se tiene contemplado, necesitamos la aprobación del dictamen para que se pueda llevar a cabo, no depende de la Comisión de Hacienda porque prácticamente es un hecho que se tiene que hacer, nada más se necesita la ratificación, no se ha podido hacer la cobranza puesto que tiene que pasar por la aprobación del cabildo. Está aquí la Directora de Panteones y el Jurídico y me gustaría que intervinieran para dar referencias más exactas, por lo que solicita la aprobación del cabildo para que hagan uso de la voz y puedan participar y solventar cualquier duda, Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

A continuación el Licenciado **Miguel Ángel Solís Cruz, Director del Jurídico** hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente: “el objetivo realmente del dictamen que realizó la Comisión de Servicios Públicos, es porque en el pasado hubo gente que ~~firmó~~ firmó contratos para pagar sus terrenos desde hace muchos años, algunos de ellos son demasiado elevados motivo por el cual se tomó la determinación de implementar un programa, este programa tiene dos vertientes el primero de ellos es que se les hable a los propietarios que tengan adeudos grandes y les solicitemos que paguen al costo actual y nosotros les expidamos el título de propiedad, se trata de que se paguen los predios con el valor actual; el segundo es que hay lotes que en el pasado se han vendido hasta a tres personas distintas y por lo tanto es complicado para los funcionarios del panteón saber qué hacer con ello, la otra parte es que se le autorice a la Directora del Panteón para que previo análisis de que efectivamente fueron pagados, asignar otra parte del panteón a las personas que tuvieran este problema, es un tema meramente de regularización del funcionamiento del panteón y es lo que realmente se solicita en este dictamen, ya el tema de la recaudación es un tema que está en número y se va implementar apenas”.

El **Regidor Daniel Torres González** aprovecha que está Paty Laurel, Directora del Panteón y la felicita por el trabajo que ha venido haciendo y le reconoce que ha tenido a bien hacer muchos cambios que se han venido arrastrando desde administraciones pasadas y con la finalidad de sumar, manifiesta que ha tenido quejas de villalvarenses quienes tienen títulos de propiedad que no están regularizados, por ende al querer hacer sus derechos no se puede, “estoy a favor de que recaudemos lo propio en el municipio pero también tenemos la responsabilidad de dar certeza jurídica con los títulos”.

En ese sentido el **Director Jurídico** manifiesta que de eso se trata, de verificar que están pagados o se le invite a pagar y con eso expedir un título y se regularice la situación, se les va cobrar solamente lo que actualmente cuesta el título de propiedad. El tema de limpieza no se trastoca en este acuerdo, lo que busca este programa son tres cosas, la primera que se regularice a la gente que debe el costo por el concepto de adeudo del título, la segunda es que los terrenos que tienen varios dueños se faculte mediante comprobación de pago a que se le otorgue un nuevo espacio.

El **Presiente Municipal** comenta que es importante poner las cosas como son, en función de lo que tiene años y años, ahorita se está haciendo un trabajo para tener un archivo en digital, “lo que le encargué a la directora del panteón es que pudiéramos

*Shp...*

*19*

*[Handwritten mark]*

*adm*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*H.M.*

*CSM*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1271

tener la certeza del dueño del terreno para no caer en una situación de que si ahora no se tiene ubicado al dueño al rato se venda otra vez el espacio, se encontró una serie de tarjetas que nos permitían conocer cierta información pero no la suficiente para tener el padrón de todos los espacios del panteón, eso nos permitió hacer el trabajo y se descubre que muchos de ellos por muchos años no han pagado, por lo tanto no se ha hecho labor de cobranza porque no se tiene el reconocimiento exacto de quién es el propietario, todo esto se viene regularizando y ahorita se ligan las cosas en todos los procesos que se tiene en registro civil, panteón y panteoneros, ahora se pretende dejar un padrón que aunque no esté el panteonero pueda identificarse si hay alguien o no en el espacio, para todo ello es un trabajo muy grande para que podamos tener cartografía, referencia exacta de los espacios del panteón pero también con una aceptación del cabildo para impulsar la actividad de cobranza”.

Ante esos comentarios el **Regidor Daniel Torres** propone que se haga una ficha informativa y se publique para dar a conocer a los ciudadanos lo que ponemos en la mesa, que estén enterados y si tiene alguna duda se les resuelva e invitarlos a hacer esa regularización.

Una vez vertidos los comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la implementación del Programa que permita la Regulación de la propiedad de los terrenos de los diversos panteones municipales.

## COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.-

En uso de la voz la **Dra. Mayrén Polanco Gaytán**, regidora Secretaria de la Comisión de Equidad y Género, dio lectura al dictamen correspondiente a la emisión de la convocatoria para otorgar el premio a la **“Mujer Villalvareense 2020, C.P. María Martha Dueñas González”**, en el marco de la celebración anual del **“Día Internacional de la Mujer”**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E.-

**LAS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EQUIDAD DE GENERO** que suscriben el presente dictamen con fundamento en los artículos 1, 2, 75, 76, 77 fracción X, 99 fracción II, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, 16, fracción I y 23 fracción VII de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de Colima y en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 99 fracción II, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que señala como facultad de esta comisión fomentar en la población el reconocimiento de que hombres y mujeres somos iguales en dignidad y derechos, por tanto todas debemos tener garantizadas las mismas oportunidades, además de que este cabildo está facultado para, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a la emisión de la convocatoria para otorgar el premio a la "Mujer Villalvareense 2020, C.P. María Martha Dueñas González", en el marco de la celebración anual del "Día Internacional de la Mujer".

**SEGUNDO.-** Históricamente, las mujeres han enfrentado situaciones de rezago y discriminación como resultado de los vínculos de poder que han subyacido en las relaciones hombre-mujer, tanto en espacios públicos como privados.

Si bien es cierto que los gobiernos de todos los poderes han adoptado políticas públicas para generar el reconocimiento de los derechos femeninos, la erradicación de la violencia y la inclusión de estas en los puestos de toma de decisiones, la realidad es que en el camino que garantiza a las mujeres ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades que los hombres aun encuentran grandes obstáculos, uno de ellos, el más importante es el que está en nuestras mentes, producto de nuestra cultura, donde cotidianamente se valora más el trabajo de un hombre que de una mujer, donde se nos asigna al trabajo reproductivo, en tanto que a ellos el productivo,

**TERCERO.-** Por ello, en el marco del día internacional de la mujer, es indispensable resaltar y reconocer el esfuerzo y trabajo tan importante que las mujeres han venido realizando en la sociedad, y de esta manera dar forma a una comunidad en la que la igualdad de género sea una realidad indiscutible.

**CUARTO.-** Por todo lo expuesto se propone expedir la correspondiente convocatoria a través del Instituto Villalvareense de la Mujer a fin de premiar a la "Mujer Villalvareense 2020, C.P. María Martha Dueñas González" en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA  
MUJER VILLALVARENSE 2020**

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través del Instituto Villalvareense de la Mujer, organismo público descentralizado sectorizado, con fundamento en los artículos 16, fracción I y 23 fracción VII de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombre del Estado de Colima, en el marco de la Conmemoración del día Internacional de las Mujeres:

**CONVOCA**

A todos los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales, así como a la ciudadanía colimense para que realicen las propuestas de las mujeres que consideren sean merecedoras del reconocimiento "Mujer Villalvareense 2020. C.P. María Martha Dueñas González".

**OBJETIVO DEL RECONOCIMIENTO**

Destacar el trabajo sororal entre mujeres, de quienes han abierto espacios y construido acciones a favor de la labor de otras mujeres, fomentando, impulsando, implementando o difundiendo acciones afirmativas en favor de las mujeres villalvareenses en los ámbitos: académico, científico, social, comunitario, cultural, deportivo, rural, empresarial, familiar, desde un enfoque de igualdad y con perspectiva de género.

**BASES**

**Requisitos:**

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan:

I.- Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de quien realiza la propuesta.

*Grandes*

*70*

*supp. -  
adm*

*2*

*10*

*X*

*d*

*R*

*#*

*H.M.*

*OTM*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1272

II.- Nombre, lugar de nacimiento, edad, profesión u oficio, así como domicilio, teléfono y correo electrónico de la mujer que se propone.

III.- Descripción de la acción o las acciones que consideren son merecedoras de reconocimiento, de acuerdo al objetivo planteado.

IV.- Documentación necesaria para comprobar el punto anterior.

V.- Las mujeres propuestas para recibir el reconocimiento "Mujer Villalvareense 2020", deberán ser nacidas en el Estado de Colima, y acreditar residencia mayor a 5 años en el municipio de Villa de Álvarez.

VI.- La propuesta deberá realizarse mediante el formato oficial que se anexa a la presente convocatoria.

## Presentación de las propuestas

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el martes 24 de marzo del 2020.

Las propuestas deberán ser entregadas en las instalaciones del Instituto Villalvareense de las Mujeres, ubicado en Matamoros no. 110, col. Centro, Villa de Álvarez, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

## Jurado calificador

El Cabildo determinará, por mayoría de votos, quién será la mujer que recibirá el reconocimiento "Mujer Villalvareense 2020" por parte del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

## Entrega

La entrega del reconocimiento "Mujer Villalvareense 2020 C.P. María Martha Dueñas González" se hará en el marco de la conmemoración que organice el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a través del Instituto Villalvareense de la Mujer, en sesión solemne, 27 de marzo las 19:00 hrs.

En virtud de lo anterior esta comisión tiene a bien presentar el siguiente

## DICTAMEN:

ÚNICO.- Es de autorizarse y se autoriza la emisión de la convocatoria a través del Instituto Villalvareense de la Mujer a fin de premiar a la "Mujer Villalvareense 2020, C.P. María Martha Dueñas González", en los términos precisados en los considerandos de este dictamen.

Dado en Villa de Álvarez, Colima a los 13 días del mes de marzo de 2020.

Atentamente

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**YULENNI GUYLAINE CORTES LEÓN**

Presidenta

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN**  
Secretaria

**DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN**  
Secretaria

Una vez que fue leído, el **Regidor Josué Vergara** felicita a las integrantes de la Comisión pues el año pasado fue un evento que se hizo muy de prisa y hace la propuesta de cambiar de sede, "que se hiciera en el Salón Presidentes y no aquí en el Salón de Cabildo". El Presidente responde que le parece buena propuesta y que se apruebe de una vez el cambio de sede.

El **Regidor Héctor Magaña** comenta que tuvo la oportunidad de leer el dictamen y considera bien que sea un Consejo el que pueda de alguna manera definir a quien se le entrega y nosotros como cabildo participemos el día del evento en la entrega de la presea, "las felicito compañeras".

Ante algunos comentarios el **Presidente Municipal** solicita sea aprobada la convocatoria y después en sesión previa se defina la sede. A lo que la Mtra. Karina Heredia responde que como está establecido en la convocatoria se apruebe que sea en sesión solemne y en el horario de las 19:00 horas y en sesión previa de acuerdo al número de participantes determinar el Salón Presidentes u otro espacio como lo propone el Regidor Josué Vergara.

Una vez analizado el dictamen anterior y tomando en cuenta los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la emisión de la convocatoria a través del Instituto Villalvareense de la Mujer a fin de premiar a la "Mujer Villalvareense 2020, C.P. María Martha Dueñas González".

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.**

Dando continuidad con la sesión se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor Magaña Lara** para hacer dos participaciones, la primera tiene que ver con un programa federal, el Programa de Educación Inicial, del cual tuvo la oportunidad de platicar con algunos trabajadores de aquí del estado de Colima y le solicitaron que hoy les mencionara de qué trata el programa y los beneficios que traería para la población de Villa de Álvarez, particularmente para los pequeños que están con alguna necesidad, lo que se busca es firmar un convenio para concretar aquí en el municipio, para lo cual ocupan algunos espacios en comodato, el nombre del proyecto es "Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia" el programa funcionaría ofreciendo alimentos y asesoría mínima a 20 madres con sus hijos sin pagar nada, trabaja bajo las Reglas de Operación del PEI, lo que se quiere es contar con los espacios para poder dar estas actividades.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten mark*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1273



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

El Presidente responde que sí se firmaría ese convenio y se buscarían los espacios para que se pueda otorgar el programa, es un tema muy importante que en ocasiones anteriores ya se ha trabajado en Villa de Álvarez, por lo que pide que se pongan en contacto con el Secretario del Ayuntamiento para hacer las formalidades.

La Síndica Municipal comenta que para la firma del convenio se tendría que turnar a la Secretaría y al Jurídico para que revisen a detalle las cláusulas y volverlo a traer con el Presidente, Síndico y Secretario para su firma y que ya en él se especifiquen los espacios que se van a prestar.

Retoma el uso de la voz, el Regidor Héctor Magaña para en otro orden de ideas, manifestar que considera un tema muy delicado que tiene que ver con la sensibilidad de los funcionarios públicos al momento de atender a la población en general, hay algunas áreas en específico en las que desafortunadamente han estado pasando algunas situaciones con el trato de un funcionario hacia algunas personas. ellos entienden que es la Administración, por lo que pide a la brevedad posible se les den algunas charlas para que tengan los elementos y traten de la mejor manera a la gente, por lo cual explica lo siguiente: “ tiene que ver con el Director de Registro Civil, hay tres casos muy lamentables, en que fallecieron familiares de unas personas muy cercanas, me comentaron de una forma muy triste que al momento de hacer el trámite correspondiente del proceso de defunción de un familiar, acudieron con el Director de Registro Civil y los trató de una mala manera, muy retador, prácticamente tratando de hacer valer lo que marca la ley, los ignoró completamente dirigiéndose solamente con el personal de la funeraria que ofrecía los servicios, creo que es un momento de mucha sensibilidad, pues poniéndonos en lugar de las familias, acaban de perder a un ser querido y por tanto se debe de atender de la mejor manera. Una de las familias me comentó que el funcionario no estaba en sus cinco sentidos, traía aliento a alcohol y por poco se pudo haber hecho una bronca seria con los familiares que acompañaban a esta persona, por eso digo que hay áreas que deben ser de mucha sensibilidad, creo Presidente que esto no se vale, no refleja la sensibilidad de Usted, no refleja el actuar de ninguno de nosotros, vale la pena destacar que he tenido contacto con otros directores y han sido gente muy atenta y amable pero por uno perdemos todos, creo que es el momento oportuno de hacer un llamado al área de Registro Civil y por favor Presidente de seguimiento a este tema, la verdad es muy lamentable y sí preocupa, no es lo correcto que se llegue a eso, no es lo correcto que la gente sea tratada así y tampoco es correcto que la administración esté tasada por el mal actuar de un

funcionario, yo aquí públicamente he reconocido cuando un funcionario hace bien su trabajo, hace días estuvo aquí el Director de Ecología en una comparecencia y el ~~X~~ muchacho es muy preparado, repito no es correcto que se le de ese trato y quisiera que se tomaran cartas en el asunto". Es cuanto.

El **Presiente** pregunta si es el tema que se suscitó cuando el Director no otorgaba el acta por que la Fiscalía no había extendido el certificado, ¿es ese tema? ¿O es otro? "Porque estaban exigentes en que les entregaran ya el acta de defunción, cuando por los requerimientos que se tienen Fiscalía debía extender el certificado, cosa que no sucedía y las personas estaban molestas porque ya querían inhumar el cuerpo". El **Regidor Héctor Magaña** responde que la Fiscalía turnó un oficio desde muy temprano, en tres ocasiones se buscó al funcionario, dos ocasiones se dijo que no estaba, la tercera dijeron que ahí estaba, la fiscalía hizo la parte que le correspondía, "yo tengo el documento, no me gustaría dar más elementos por respeto a la familia, eso se pudo haber evitado y acatarse a lo que dice la ley, efectivamente la familia llegó al hartazgo, tenían mucho tiempo con su difunta y la situación no daba para más". El **Presiente** menciona que sí fue un caso muy especial, incluso habló con el fiscal, el forense aún no determinaba y eso fue lo que entretuvo mucho todo ese proceso, pero tomo el caso y hablaré con el Director, Gracias".

En otro orden de ideas, la Regidora Yulenny Cortés León en primera pone sobre la mesa y por tercera ocasión la solicitud de limpieza del terreno ubicado en la calle Puebla y Avenida Plata en la colonia Villas Diamante ya que sigue ocasionando problemas a los vecinos que vivimos ahí. En segundo lugar ha manifestado en varias ocasiones que durante todos los días durante todo el día permanecen encendidos y sería bueno que pusiéramos atención en esos pequeños detalles que también cuentan y estar un poco más al pendiente de lo que pasa afuera, el ercer tema es un tema delicado y lo traigo al cabildo por la siguiente razón, hace algunos días derivado de un acontecimiento en Manzanillo el día 4 de marzo, en donde Fabiola es asesinada por su ex marido, días después empiezan los señalamientos hacia mi persona haciendo alusión a que el presunto delincuente es familiar mío, lo traigo a la mesa del cabildo porque se me señala como regidora y como integrante de este cuerpo edilicio para mí es importante dejar en claro varios puntos, el primero es que exijo como mujer, como mexicana que soy, justicia para Fabiola y para todas las mujeres que están viviendo violencia intrafamiliar, muchas de ellas tienen ya una denuncia, otras ya mejor no denuncian y optan por seguir con esta forma de vida en muchos de los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1274



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

casos y lamentablemente es ahí donde hay pérdida de vida de muchas mujeres y niños, quiero decir que me deslindo total y completamente de lo que pasó en Manzanillo, tengo más de treinta años que no veo a este familiar, no es lejano es primo hermano de mi padre, yo no sabía dónde estaba, yo no sabía que tenía hijos, quiero dejar en claro que no reniego de mi familia, estoy muy orgullosa de los Cortés de los León, mi abuelo para mí ha sido un ícono y en ese sentido lo que ellos nos han enseñado fue el asumir la consecuencia de nuestros actos, y cada quien es responsable de ellos, no tiene nada que ver que yo como regidora como algunos medios lo señalaron en algunos medios de comunicación; muy importante porque formo parte de este cuerpo edilicio que no tiene que ver nada nuestra función, mis respetos para cada uno de ustedes, repruebo tajantemente cualquier tipo de violencia hacia quien sea, no me gustaría que ni ustedes ni ninguna mujer pasara por este tipo de situación, que bueno presidente que nos sumamos como ayuntamiento y que hubo la posibilidad e que las mujeres colaboradoras de esta administración municipal no se presentaran a trabajar el lunes pasado porque es parte de la lucha de estas mujeres, el llamado de este movimiento era para nosotros como ayuntamiento, para el gobierno del estado, para la presidencia de la república, no debemos ser omisos, debemos exigir justicia, para Fabiola y para todas las mujeres que atraviesan por estas situaciones, no tengo nada de qué avergonzarme, siempre he dado la cara y en este caso que se entregue Enrique, no devuelve la vida de un ser humano pero da tranquilidad a los familiares, quise hacerlo con el respeto y el permiso al cabildo porque no tiene nada que ver con mi persona, ojalá que se haga justicia, cada quien tiene que enfrentar las consecuencias de sus actos y en ese sentido este joven tendrá que hacer lo propio, ojalá que seamos partícipes de invitar a las mujeres que han pasado por estos procesos a la denuncia, en ese sentido mi respaldo total a las políticas públicas y a las acciones afirmativas que se lleven en el gobierno municipal y por supuesto que exijo justicia para Fabiola en este caso”.

Interviene la Síndica Municipal y manifiesta lamentar mucho que tengan que escuchar a una mujer justificarse por las acciones de un hombre, lamenta que los medios sigan haciendo violencia hacia las mujeres cuando se debe hacer lo contrario, la persona que cometió el delito es la que debería estar en los titulares, reprueba totalmente que los medios de comunicación ejerzan violencia a cualquier servidora por el hecho de ser mujer y estar en los reflectores, “escuché tu declaración y lamento mucho que sigamos siendo señaladas en todos los ámbitos”.

El Presidente Municipal comenta que el caso de Fabiola fue llevada al pleno del Consejo de Seguridad, en reunión sostenida donde participamos los miembros del

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Consejo, en esa sala y en ese momento la presidenta municipal de Manzanillo aclamó justicia para Fabiola, “creo que es un tema recurrente y que seguramente la instancia que le toca hacer las investigaciones, el desarrollo y proceso, seguramente están trabajando para que pronto se dé un resultado”.

La Regidora Yulenny comenta que a veces no se dan cuenta que específicamente hay señalamientos que incitan a generar violencia, supongo que eso pretendían al vincularme con ese familiar de Manzanillo, hubo quien se atrevió a señalar que yo estaba presente en el acto, cosa que es totalmente falsa, pero que esto le generó violencia a la mamá de Enrique, hubo gente que la señaló y le dijo si te vemos en la calle te vamos a apedrear, porque el dolor de una madre al darse cuenta de que su hijo es capaz de cometer ese acto, ella también pierde a la madre de sus nietos, ella vive el dolor pero multiplicado por muchos factores a la familia la han señalado, no tenemos nada que ver yo hice las aclaraciones correspondientes, los familiares ya mejor no salían y qué necesidad, yo no he tenido oportunidad de hablar con mi tía la mamá de Enrique en mi solidaridad para con ella, no justifico y sé que ella tampoco justifica lo que sucedió sin embargo él tendrá que afrontar las consecuencias bajo la ley del hombre, mi solidaridad para con las familias, que bueno que la presidenta de Manzanillo se haya manifestado y que bueno que de verdad nos pongamos las pilas para que este caso no quede impune”.

El **Regidor Mario Padilla** en lo personal se suma al reclamo de justicia, no nada más de ella sino de todas y todos porque no es exclusivamente de mujeres, también hay niños, niñas y muchas situaciones de esa naturaleza, “mi intervención en asuntos generales se refiere a un tema en particular, se acaba de publicar la convocatoria para el cabildo infantil y la selección del niño difusor, el martes pasado fue enviada a los planteles escolares y en base a ello estamos esperando la respuesta, la invitación es para el día 23 de marzo habrá una preselección de los que se hayan inscrito, el 26 se llevará a cabo la votación mediante boleta electrónica en la que contaremos con la asistencia del INE y el IEE y ese mismo día se nombrará y se tomará protesta a quien resulte ganador como difusor municipal, la sesión de cabildo infantil está programada para el día primero de abril en donde se tomará protesta y se hará la sesión del Cabildo Infantil, esa es la información para que se considere y por lo menos para que asistan a la sesión del cabildo infantil y en ese sentido comentarles que será con paridad de género”.

*Yulenny*

*19*

*Mario Padilla*

*X*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*A.M*

*WCO*

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1275



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

Interviene la **Síndica Municipal** para hacer un reconocimiento al niño **Oscar Ramírez Lares** quien durante todo este año se ha desempeñado como difusor y lo hará hasta el día 26 que sea nombrado otro niño o niña y que también participó como difusor estatal representando a nuestro municipio, desempeñándose de una manera extraordinaria y el reconocimiento también a sus padres que siempre han estado acompañándolo.

Pasando a otro asunto, el **Presidente Municipal** manifiesta que en antecedente del año anterior, el Congreso del Estado aprueba que se lleve a cabo un cuarto mes de plazo para el referendo de licencias de bebidas y ni siquiera llegó a los cabildos, los tesoreros de los diez municipios se reunieron y surgió un tema que en lo particular coinciden los municipios donde muchos de los refrendos que se tiene que hacer en el caso de licencias no han sido cubiertos y para el caso de Villa de Álvarez a la fecha existe un rezago en el pago de 372 licencias de Venta de Bebidas alcohólicas, el cual se debe realizar en los meses de enero y febrero como lo marca el artículo 81 Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

Derivado de lo anterior tengo a bien solicitar la autorización de someter a consideración de este H. Cabildo la Autorización para la aplicación de un Estímulo Fiscal en beneficio de los titulares de las licencias de bebidas alcohólicas, ampliando el plazo de refrendo a que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez durante los meses de marzo y abril del presente año.

Así mismo y por ser una atribución propia del Congreso del Estado en términos del artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, se autorice solicitar a dicho congreso para que, como un **estímulo fiscal en beneficio de los titulares de licencias de bebidas alcohólicas del municipio de Villa de Álvarez, de igual manera, se amplié el plazo para el refrendo de dichas licencias señaladas en el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, a los meses de marzo y abril de 2020.**

Lo cual permitirá a los empresarios del municipio de estos giros continuar trabajando sus negocios, así como abatir el rezago del pago de refrendos y lograr una mejor captación de recursos.

“En síntesis esa es la solicitud y la hago propicia dado que el acuerdo de los diez tesoreros de los ayuntamientos es el mismo y prácticamente el compromiso fue

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

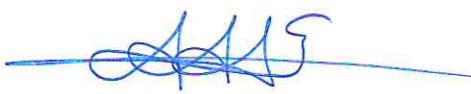
llevarlo a sus cabildos, en este sentido se está propiciando que en los diferentes municipios se dé la aprobación y no seríamos los únicos”, por lo que se solicita al ayuntamiento considerar esta propuesta.

Acto seguido los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la propuesta de solicitar al H. Congreso del Estado **se amplíe el plazo para el refrendo de las licencias señaladas en el artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, a los meses de marzo y abril de 2020.**

Antes de pasar al quinto punto del orden del día el Presidente Municipal manifiesta que se hizo el consenso para aprobar la convocatoria para el Difusor Municipal, con ello obedece a la participación del DIF Estatal y el DIF Municipal y con esto queda aprobado por el Cabildo, por lo que solicita al Secretario tome el sentido del voto en los términos que se aprobó. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los integrantes del H. Cabildo si es de aprobarse la Convocatoria para la elección del Niño Difusor y del Cabildo Infantil, de favor lo muestren levantado su mano, solicitud que es **APROBADA POR MAYORÍA**, con la **abstención del Regidor Josué Vergara Santana**, quien así lo manifiesta por ser una convocatoria discriminatoria por no dar oportunidad a todos los niños de Villa de Álvarez.

#### **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.**

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día **trece de Marzo del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 039 ACTA No. 061 LIBRO II FOJAS 1276

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN  
LA SINDICA MUNICIPAL

## REGIDORES

  
LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA

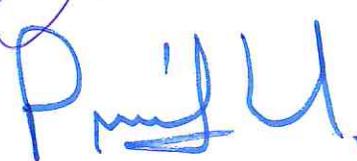
  
C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

  
LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

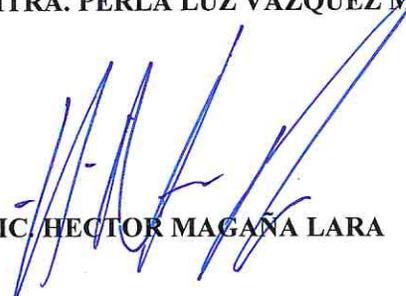
  
C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

  
C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR

  
LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL

  
MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

  
LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

  
LIC. HECTOR MAGAÑA LARA

  
DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

h.f

65/19

